

ACCION DE SECUESTRO

PROCESO ESPECIAL DE RENDICION

DE CUENTAS

LISA, S.A

-VS-

AMPLIACIÓN

JUAN LUIS BOSCH GUTIÉRREZ

Exp No. 120166-22

**HONORABLE SEÑOR JUEZ DECIMO SEXTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:**

Quien suscribe, LICENCIADA MARIA LUISA VILLARREAL PALACIOS, mujer, panameña, mayor de edad, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal no. 4-283-787, con oficinas profesionales ubicadas en El Carmen, Edificio PH Ventura Offices, Piso 4, Oficina 404, Ciudad de Panamá, correo electrónico legaladvisorspa@outlook.com, lugar donde recibo notificaciones legales y personales, concuro ante usted, actuando en mi condición de Apoderada Judicial de LISA, S.A., sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 117512 de la sección mercantil del Registro Público, y según el Poder que me fuera otorgado por su Representante Legal, señor **HARALD JOHANNESSEN HALS**, varón, guatemalteco, mayor de edad, con pasaporte número 242086470, ambos con domicilio en P.H. Miramar Plaza, Torre 2, Apartamento 18ª, Avenida Balboa, Bella Vista, Ciudad de Panamá, con el fin de presentar AMPLIACIÓN DE LA ACCION DE SECUESTRO en contra de JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ, varón, de nacionalidad guatemalteca, portador del documento de identificación personal no. A-1 424075, y pasaporte no. 251554627 y sobre los bienes que a continuación detallamos:

1. Sobre las acciones, dividendos por pagar y salarios que deba recibir JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ como accionista y/o director y/o representante legal en las empresas que se listan:
  - Corredores de Seguros Empresariales, S.A
  - Inversiones Nuevas, S.A.,
  - Corporación Multi-Inversiones, S.A
  - Multi-Inversiones, S.A
  - Ambato, S.A
  - Centro de Servicios Integrados, S.A
  - Administración Forestal, S.A
  - Fabrina, S.A
  - Juan Luis Bosch Gutiérrez y C L
  - Industria Forrajera de Sur Occidente, S.A

*md*

- VMA Consultores, S.A
- Alameda, S.A
- Inversiones Nueva, S.A
- Pollo Campero, S.A
- TCG HOLDINGS, S.A
- TELE-ESCUCHA, S.A.
- Telefónica Móviles Guatemala, S.A
- Paging de Centroamérica, S.A
- Animo, S.A
- Fanjul y Gutiérrez Sucesores Sociedad Colectiva
- Intercomercial, S.A
- Felimobi, S.A
- Avícola Villalobos, S.A
- Pollo Campero de Honduras, S.A de C V
- Sistemas y Servicios, S.A
- Pisos Dura-Bril, S.A
- Losa Inversiones, S.A
- Campiellos, S.A
- Monolit, S.A
- Molino Cuatro Aspas, S.A
- Alimentos para Animales, S.A
- Negociaciones Comerciales Consolidadas, S.A
- Avícola del Pacífico, S.A
- Inmobiliaria Esmeralada, S.A
- Inmobiliaria Gadi, S.A
- PREDECO, S.A

Todas sociedades inscritas en la República de Guatemala

- Productos Toledano, S.A., sociedad inscrita en la República de Panamá
  - Villamorey, S.A., sociedad inscrita en la República de Panamá
  - Pronaca, sociedad inscrita en la República de Ecuador
2. Sobre las cuentas bancarias, depósitos, títulos valores que mantenga depositados JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ en entidades bancarias de la República de Guatemala y de la República de Panamá.

*mmh*

3. Sobre la cuota parte que corresponde en titularidad a JUAN LUIS BOSCH GUTIERREZ de los dineros, dividendos y acciones dentro de la sociedad INVESTMENT ENERGY RESOURCES LIMITED depositados específicamente en la institución bancaria DAVIVIENDA, para lo cual solicitamos se gire el correspondiente oficio de comunicación a dicha entidad bancaria.

La medida cautelar debe decretarse hasta la suma de B/25,000,000.00 y es solicitada para garantizar el resultado favorable del Proceso de Rendición de Cuentas que ha sido promovido por mi representada LISA, S.A., en el que nuestra pretensión es que el demandado, rinda las cuentas a que por ley está obligado respecto del periodo de tiempo en que fungió como Administrador Judicial ante el Juzgado Undécimo de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, respecto a los dineros, dividendos y ganancias correspondientes a LISA, S.A., como accionista de la sociedad VILLAMOREY.

Nota Especial: La presente acción de secuestro es accesoria a proceso de rendición de cuentas que cursa en trámite ante el Juzgado Décimo Sexto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Pruebas: Se reiteran las ya presentadas con la acción de secuestro.

Derecho: Artículo 533, s.s y c.c del Código Judicial.

Cuantía: B/.25,000,000.00

Panamá, fecha de su presentación.

  
Lcda. María Luisa Villarreal P.



2023 ENE 18 2:58 PM

RECIBIMOS EL DIA DE HOY 18 de Enero de 2023 a las 2:58 PM